



NACIONAL



RESOLUCIÓN 107/2015
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (S.G.P.N.)

Declárase de Interés Nacional la “12° Semana Argentina de la Salud y la Seguridad en el Trabajo”.
Del: 31/03/2015; Boletín Oficial 23/07/2015.

VISTO el Expediente N° 43765 del registro de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, el Decreto N° 101 del 16 de enero de 1985, modificado por el Decreto N° 1517 del 23 de agosto de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, solicita la Declaración de Interés Nacional de la “12° Semana Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo”, a desarrollarse entre los días 6 y 8 de mayo de 2015 en el predio ferial de Tecnópolis, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Que mediante el citado evento se propician iniciativas orientadas a crear oportunidades para centrar la atención de los distintos sectores sociales en la importancia de la salud y seguridad en el trabajo, promoviendo lugares de trabajo seguros y saludables para preservar la integridad psicofísica de los trabajadores en todo el territorio nacional.

Que tales objetivos resultan acordes con las metas y desafíos planteados por el Gobierno Nacional, en defensa del trabajo decente y la producción.

Que teniendo en cuenta la importancia de la temática planteada, se considera procedente conceder el pronunciamiento solicitado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J, del Decreto N° 101/85 y su modificatorio, Decreto N° 1517/94.

Por ello,

El Secretario General de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de Interés Nacional la “12° Semana Argentina de la Salud y la Seguridad en el Trabajo”, a desarrollarse del 6 al 8 de mayo de 2015 en el predio ferial de Tecnópolis, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Art. 2°.- La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eduardo E. de Pedro.

